



Nombre del alumno: Jasson Yael López Ordoñez

Nombre del profesor: Dr. Agenor Abarca Espinosa

Nombre del trabajo: Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos - Artículo 123 - Del Trabajo y la Prevención Social - RESUMEN

Materia: Medicina del Trabajo

Grado: 5to

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas a 06 de octubre del 2023.

RESUMEN

El artículo 123 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, del Trabajo y la Prevención Social, en sus 31 fracciones, que a lo largo de las décadas ha sido múltiples veces modificada en sus diferentes fracciones y apartados, nos habla de todas aquellas reglas que los empleadores (patrones) y derechos que tanto el empleador como los trabajadores poseen, en las diversas

El artículo 123 desde el principio de sus fracciones, nos habla de la jornada laboral que el trabajador como máximo laborará, donde también se hablará acerca de las horas extra de trabajos y como estas deben de ser remuneradas; incluso en el inicio del documento se llega a establecer la edad mínima para poder trabajar (no menores de 15 años) y se establece al igual que todo menor de 16 años con la edad mínima para poder trabajar tendrá una menor jornada laboral, en pro de la salud y desarrollo sano de los adolescentes.

Es importante aquí resaltar una de las condicionantes que hace valer el artículo número 123, en cuestión al respeto del tiempo de trabajo de los empleados y no someter estos a un pseudoesclavismo, el cual cito: “En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos”.

Se establece al igual al inicio del mismo documento los derechos laborales y seguridad social las cuales se les brindará a las mujeres embarazadas, respetando un periodo para su preparación de parto y recuperación posparto, donde le será respetado su trabajo y salario.

El artículo 123 de la Constitución Política Mexicana, hace valer el trabajo igualitario para todos los mexicanos e incluso respetando otras nacionalidades, ya que en fracción XVII, se hace mención de la no discriminación laboral. Así también, en fracciones siguientes, la constitución hace valer la cooperación y participación dentro de las acciones de la empresa.

En fracciones siguientes del artículo, se habla de la seguridad laboral que deben de gozar los trabajadores de las distintas empresas existentes, en donde se hace constar de que los trabajadores deben de tener derecho a fondos para la adquisición de una vivienda, a la atención médica que ellos como trabajadores e incluso familiares del trabajador tienen derecho a poseer.

El artículo también hace notar al empleador que debe proporcionar a sus empleados toda aquella capacitación, equipo de seguridad o adiestramiento para sus trabajadores. Así como que se hace constar que el patrón debe estar siempre pendiente de que se lleven a cabo todos aquellos lineamientos en referencia a la seguridad, higiene y buenas condiciones de trabajo para sus empleados e instalaciones.

Sin embargo, debemos tomar en cuenta que el artículo 123, no solo toma en cuenta al derecho que posee el empleado y las obligaciones del empleador, también se habla de aquellos derechos que el empleador posee; esto lo vemos en fracciones como la XVI, donde se habla del derecho de los patronos por la formación de sociedades empresariales en defensa de sus intereses, con la formación de sindicatos, asociaciones profesionales, entre otras.

Y también se hace valer el derecho de los trabajadores en desacuerdo con las condiciones de trabajo o malos manifestos de los empleadores, se hace valer el derecho de los trabajadores o colaboradores por la realización de huelgas, siempre y cuando estas sean justificadas y ya se hayan intentado otros métodos previos (escalando de lo menor a lo mayor) para darle solución a las inconformidades y no se haya llegado a nada.

Así como el artículo se establecen los derechos del trabajador durante su periodo laboral, desde un inicio, también se establecen los derechos de este al final de toda su actividad laboral en la empresa, es decir, debido a su renuncia o despido, estableciendo las condiciones por aun despido justificado y no justificado, y la indemnización que se le debe otorgar al trabajador por su tiempo laborado. De igual forma se establece, que, en pro de la salud de los trabajadores, el periodo vacacional que estos tienen derecho a percibir.

Finalmente, es importante recalcar, que a partir de las fracciones establecidas en el artículo 123 de nuestra Constitución Política Mexicana, se escribieron las normas impuestas en la Ley Federal del Trabajo, que protege los derechos y establece las responsabilidades del trabajador o colaborador y el empleador o patrón.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 123, Título sexto, del Trabajo y la Prevención Social. 1917. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/123.pdf>